

**Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0012-RES****Quito, 30 de mayo de 2019****AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO****CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el inciso quinto del artículo 97, señala: “*Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional*”;

Que, el artículo 114 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: “*Normativa aplicable.- Las disposiciones sobre la programación de la ejecución, modificaciones, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero*”;

Que, el artículo 118 ibídem, determina que el ente rector de las finanzas públicas podrá aumentar o rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 15% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional;

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control Minero, establece en su artículo 10 subnumeral 10.3.2, como producto de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, elaborar el Plan Operativo Anual Institucional (POA);

Que, en la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público emitida mediante Acuerdo Ministerial No. 447, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 259 de 24 de enero de 2008, en el numeral 2.4.3.5., determina: “*COMPETENCIAS PARA LA EXPEDICIÓN DE MODIFICACIONES (...) Las resoluciones que competan a las instituciones serán suscritas por su máxima autoridad o quien cumpla esa delegación*”;

Que, la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, establece en el numeral 2.4.3.6. “*ÁMBITO DE COMPETENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE REFORMAS PRESUPUESTARIAS, (...) 2.4.3.6.3 De las instituciones (UDAF) En general, las instituciones podrán efectuar modificaciones a sus presupuestos en los grupos de gasto no controlados cuyo resultado no signifique afectación del monto total del presupuesto institucional vigente y composición grupo-fuente de financiamiento (...)*”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 153 de 14 de septiembre de 2018, se nombró a la Abg. Andrea



Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0012-RES

Quito, 30 de mayo de 2019

Pamela Cárdenas Valencia como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control Minero;

Que, mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0201-ME, de 02 de abril de 2019, el titular de la Dirección de Planificación, informó y solicitó a la Dirección Ejecutiva de la ARCOM, “(...) una vez que la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica ha realizado el análisis correspondiente y verificación de saldos en base al informe de solicitud de modificación POA, cuya implicación es la modificación de presupuesto, presentado por la Dirección Ejecutiva mediante Memorando Nro. ARCOM-DSCCTM- 019-0058-ME, esta Dirección emite la viabilidad a la modificación POA presentada, y solicita a usted la respectiva autorización de modificación presupuestaria (...)”, con el fin de incluir la actividad “fondos de caja chica” por un monto USD 500,00 (Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 Cts.) para atender las necesidades administrativas de la institución; requerimiento que se encuentra debidamente autorizado por la Directora Ejecutiva, mediante sumilla inserta en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX;

Que, mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0203-ME, de 02 de abril de 2019, el titular de la Dirección de Planificación, informó y solicitó a la Dirección Ejecutiva de la ARCOM, “(...) una vez que la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica ha realizado el análisis correspondiente y verificación de saldos en base al informe de solicitud de modificación POA, cuya implicación es la modificación de presupuesto, presentado por la Dirección de Administración de Talento Humano mediante Memorando Nro. ARCOM-DARHS-2019-0256-ME, esta Dirección emite la viabilidad a la modificación POA presentada, y solicita a usted la respectiva autorización de modificación presupuestaria (...)”, con el fin de cubrir las obligaciones pendientes de pago (liquidación de haberes) de ex servidores que laboraron en la Institución por un monto de USD 50.500,00 (Cincuenta Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 Cts.); requerimiento que se encuentra debidamente autorizado por la Directora Ejecutiva, mediante sumilla inserta en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX;

Que, mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0205-ME, de 04 de abril de 2019, el titular de la Dirección de Planificación, informó al Mgs. Pablo Andrés Checa Ramírez, Coordinador Regional de Minas Riobamba, a esa fecha, en referencia a la Inclusión y reforma en el POA de la actividad “Arrendamiento de Un Bien Inmueble para Oficinas de la Agencia de Regulación y Control Minero- Coordinación Regional de Minas Riobamba” por un monto de USD 7.593,60 (Siete Mil Quinientos Noventa y Tres Dólares de los Estados Unidos de América con 60/100 Cts.), con la finalidad de continuar con el trámite de la fase preparatoria del proceso de arriendo, que: “(...) en razón de que la presente modificación POA no implica una modificación al presupuesto institucional, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica emite la viabilidad a la modificación POA Nro. 021 presentada por la Coordinación Regional de Minas Riobamba, mediante Memorando Nro. ARCOM-R-CR-2019-0120-ME (...)”, además mencionó que: “(...) Finalmente, me permito poner en su conocimiento que la presente modificación POA será formalizada mediante la Resolución de actualización POA 2019 emitida por la Dirección Ejecutiva mensualmente (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0206-ME, de 08 de abril de 2019, el titular de la Dirección de Planificación, informó y solicitó a la Dirección Ejecutiva de la ARCOM, que: “(...) una vez que la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica ha realizado el análisis correspondiente y verificación de saldos en base al informe de solicitud de modificación POA, cuya implicación es la modificación de presupuesto, presentado por la Coordinación Regional de Minas Loja, mediante Memorando Nro. ARCOM-L-CR-2019-0171-ME, esta Dirección emite la viabilidad a la modificación POA presentada, y solicita a usted la respectiva autorización de modificación presupuestaria (...)” cuya justificación es notificar mediante prensa escrita las actividades de minería ilegal para que comparezcan ante la autoridad competente y de esta manera el departamento jurídico pueda determinar acciones para finalizar y emitir resoluciones de los procesos legales de Minería ilegal, por un monto de USD. 1.440,00



Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0012-RES

Quito, 30 de mayo de 2019

(Mil Cuatrocientos Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 Ctvts.); requerimiento que se encuentra debidamente autorizado, por la Directora Ejecutiva, mediante sumilla inserta en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX;

Que, mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0208-ME, de 08 de abril de 2019, el titular de la Dirección de Planificación, informó al Mgs. Pablo Andrés Checa Ramírez, Coordinador Regional de Minas Riobamba, a esa fecha, en referencia a la inclusión y reforma en el POA de la actividad denominada “*Publicación en la prensa escrita local para el proceso de Arrendamiento de Un Bien Inmueble para Oficinas de la Agencia de Regulación y Control Minero - Coordinación Regional de Minas Riobamba*”, por el valor de USD 84,00 (Ochenta y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 Ctvts.), incluido IVA; que: “(...) en razón de que la presente modificación POA no implica una modificación al presupuesto institucional, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica emite la viabilidad a la modificación POA Nro. 023 presentada por la Coordinación Regional de Minas Riobamba, mediante Memorando Nro. ARCOM-R-CR-2019-0126-ME, y se remite el POA actualizado (...)”, además menciona que: “(...) me permito poner en su conocimiento que la presente modificación POA será formalizada mediante la Resolución de actualización POA 2019 emitida por la Dirección Ejecutiva mensualmente (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0211-ME, de 08 de abril de 2019, el titular de la Dirección de Planificación, informó y solicitó a la Dirección Ejecutiva de la ARCOM, que: “(...) una vez que la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica ha realizado el análisis correspondiente y verificación de saldos en base al informe de solicitud de modificación POA, cuya implicación es la modificación de presupuesto, presentado por la Dirección Administrativa Financiera, mediante Memorando Nro. ARCOM-DAF-2019-0646-ME, esta Dirección emite la viabilidad a la modificación POA presentada, y solicita a usted la respectiva autorización de modificación presupuestaria (...)”, con la finalidad de optimizar el espacio del subsuelo 1, asignado en el edificio del MTOP para el archivo pasivo y cumplir con lo que determina la Norma Técnica de Gestión Documental y Archivo, por un monto de \$ 2.352,67 (Dos Mil Trescientos Cincuenta y Dos Dólares de los Estados Unidos de América con 67/100 Ctvts.) incluido IVA; requerimiento que se encuentra debidamente autorizado, por la Directora Ejecutiva mediante sumilla inserta en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX;

Que, mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0229-ME, de 17 de abril de 2019, el titular de la Dirección de Planificación, informó al Ing. Cristhian Xavier Benalcazar Orosco, Coordinador Regional de Minas Cuenca, a esa fecha, en referencia a la Inclusión y reforma en el POA de la actividad “*Arriendo de casillero Judicial para la Coordinación Regional Cuenca*” por un valor USD 14,00 (Catorce Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 Ctvts.); que: “(...) en razón de que la presente modificación POA no implica una modificación al presupuesto institucional, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica emite la viabilidad a la modificación POA Nro. 025 presentada por la Coordinación Regional de Minas Cuenca mediante Memorando Nro. ARCOM-C-CR-2019-0207-ME, y se remite el POA actualizado (...)”, además menciona que: “(...) la presente modificación POA será formalizada mediante la Resolución de actualización POA 2019 emitida por la Dirección Ejecutiva mensualmente (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0230-ME, de 17 de abril de 2019, el titular de la Dirección de Planificación, informó a la titular de la Dirección de Comunicación Social, en referencia a la reprogramación en el POA de las actividades “*Impresiones material POP*” y “*Suscripciones a prensa*”; que: “(...) en razón de que la presente modificación POA no implica una modificación al presupuesto institucional, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica emite la viabilidad a la modificación POA Nro. 026 presentada por la Dirección de Comunicación Social mediante Memorando Nro. ARCOM-CS-2019-0026-ME, y se remite el POA actualizado (...)”, además menciona que: “(...) la presente modificación POA será formalizada mediante la Resolución de actualización POA 2019 emitida

Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0012-RES**Quito, 30 de mayo de 2019**

por la Dirección Ejecutiva mensualmente (...);

Que, mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0233-ME, de 23 de abril de 2019, el titular de la Dirección de Planificación, informó al titular de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, en referencia a la evaluación y aprobación de la modificación al Plan Operativo Anual (POA) ARCOM 2019, para ajustar la programación de las actividades "Materiales de impresión para equipos tecnológicos a Nivel Nacional" y "Repuestos para equipos tecnológicos a Nivel Nacional" existirá un mismo proceso de contratación para ambas partidas y su ejecución será en el mes de junio; que: "(...) en razón de que la presente modificación POA no implica una modificación al presupuesto institucional, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica emite la viabilidad a la modificación POA Nro. 027 presentada por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación mediante Memorando Nro. ARCOM-DTICS-2019-0146-ME, y se remite el POA actualizado (...)", además menciona que: "(...) la presente modificación POA será formalizada mediante la Resolución de actualización POA 2019 emitida por la Dirección Ejecutiva mensualmente (...);

Que, mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0235-ME, de 26 de abril de 2019, la Ing. Rubí de los Ángeles Vilcaguano Guachamín, Directora de Planificación, Subrogante, informó al titular de la Coordinación Regional de Minas Loja, en referencia a la modificación e inclusión en el POA de las actividad "Publicación en la prensa escrita local para el proceso de arrendamiento de un Bien inmueble para oficinas de la Coordinación Regional Loja" por el valor de USD 80,00 (Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 Cts.); que: "(...) en razón de que la presente modificación POA no implica una modificación al presupuesto institucional, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica emite la viabilidad a la modificación POA Nro. 028 presentada por la Coordinación Regional de Minas Loja mediante Memorando Nro. ARCOM-L-CR-2019-0224-ME, y se remite el POA actualizado (...)", además menciona que: "(...) la presente modificación POA será formalizada mediante la Resolución de actualización POA 2019 emitida por la Dirección Ejecutiva mensualmente (...);

Que, mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0244-ME, de 09 de mayo de 2019 y Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0246-ME, de 10 de mayo de 2019, el titular de la Dirección de Planificación solicitó al titular de la Dirección de Asesoría Jurídica, la revisión del proyecto de Resolución de Modificación al Plan Operativo Anual 2019 de la Agencia de Regulación y Control Minero –ARCOM, correspondiente al mes de abril de 2019;

Que, mediante Memorando Nro. ARCOM-DAJ-2019-0200-ME, de 10 de mayo de 2019 y Memorando Nro. ARCOM-DAJ-2019-0205-ME de 15 de mayo de 2019, el titular de la Dirección de Asesoría Jurídica, comunica al titular de la Dirección de Planificación que "(...) en base a la documentación enviada, misma que fue completada el 10 de mayo de 2019, como anexo en el Sistema de Gestión Documental Quipux, atendió lo solicitado, por lo que, adjunto en digital la Resolución. En lo que se refiere a los aspectos de carácter técnico y económico constantes en la documentación por usted remitida, esta Dirección de Asesoría Jurídica no se pronuncia por no ser de su competencia (...);

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la letra j) del numeral 10.1.2 del artículo 10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control Minero y el numeral 2.4.3.5 de la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, emitida mediante Acuerdo Ministerial No. 447, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 259 de 24 de enero de 2018.



Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0012-RES

Quito, 30 de mayo de 2019

RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar el Plan Operativo Anual- POA 2019 de la ARCOM, en base a las modificaciones presupuestarias POA realizadas en el mes de abril de 2019, mismas que fueron solicitadas por las Direcciones o Unidades ejecutoras del POA, elaboradas por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica y que constan en el archivo adjunto "*POA ARCOM 2019 consolidado mes abril*" que forma parte integrante de la presente Resolución como documento anexo habilitante.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Agencia de Regulación y Control Minero.

Artículo 3.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Andrea Pamela Cárdenas Valencia
DIRECTORA EJECUTIVA

Referencias:

- ARCOM-DAJ-2019-0205-ME

Anexos:

- arcom-dpa-2019-0201-me.pdf
- arcom-dpa-2019-0233-me.pdf
- arcom-dpa-2019-0208-me.pdf
- arcom-dpa-2019-0211-me.pdf
- arcom-dpa-2019-0229-me.pdf
- arcom-dpa-2019-0230-me.pdf
- arcom-dpa-2019-0235-me0048956001557412768.pdf
- matriz_poa_consolidada_abril_2019.xls
- arcom-dpa-2019-0203-me.pdf
- arcom-dpa-2019-0205-me.pdf
- arcom-dpa-2019-0206-me.pdf
- arcom-daj-2019-0200-me.pdf
- arcom-dpa-2019-0244-me.pdf
- arcom-dpa-2019-0246-me.pdf
- arcom-daj-2019-0205-me.pdf

ta/jl/cm